

NORMATIVA Y REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ¿UNA OPORTUNIDAD O UNA CARGA PARA LA ESCUELA?



RULES AND REGULATIONS OF SCHOOL COEXISTENCE:
AN OPPORTUNITY OR A BURDEN FOR SCHOOL?

REGRAS E NORMAS DE CONVIVÊNCIA ESCOLAR:
UMA OPORTUNIDADE OU UM FARDIO PARA A ESCOLA?

OSCAR NAIL KRÖYER
onail@udec.cl

MÁXIMO MUÑOZ REYES
maximuno@udec.cl

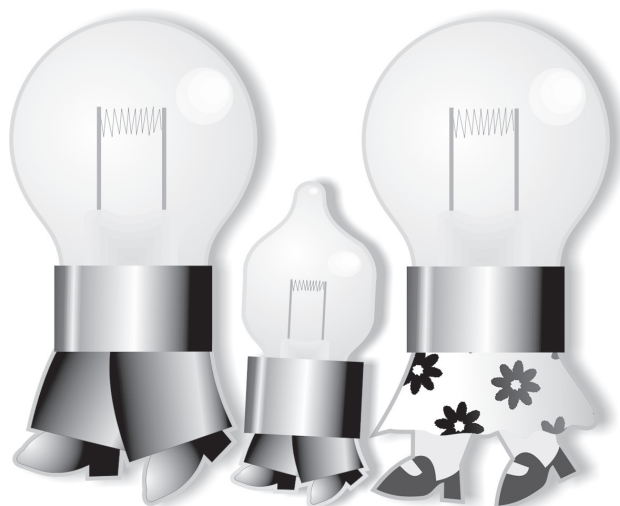
NATALIA ELENA ANSORENA CARRASCO
nansorena@udec.cl

Universidad de Concepción
Facultad de Educación Concepción,
Chile.

Fecha de recepción: 23/02/2012

Fecha de corrección: 13/06/2012

Fecha de aceptación: 10/09/2012



Resumen

El presente artículo muestra los resultados y conclusiones de un estudio sobre la normativa de convivencia en establecimientos municipales (públicos) de la comuna de Tomé, Chile. La muestra intencionada del estudio corresponde a 10 establecimientos públicos de enseñanza básica (primaria) de la comuna. Se analizaron los reglamentos de convivencia de todas las unidades educativas participantes de la investigación mediante la Matriz de Evaluación de Normativa de Convivencia Escolar. Entre las principales conclusiones se encuentran la confusión o falta de comprensión al mezclar aspectos administrativos con la descripción de normativas relativas a la convivencia escolar. Además, se observa una carencia respecto de los procedimientos de construcción de la normativa, evidenciándose falta de participación de los distintos actores de las unidades educativas.

Palabras clave: convivencia escolar, reglamentos de convivencia escolar, disciplina escolar.

Abstract

This article shows the results and conclusions of a study on the rules of cohabitation in municipal establishments (public) of the commune Tomé, Chile. Intentional sample of study corresponds to 10 public establishments of basic (primary) education of the commune. The rules of coexistence of all educational units participating in research were analyzed through the matrix of evaluation rules of school coexistence. Main conclusions include the confusion or lack of understanding when mixing administrative issues with the description of regulations concerning to school coexistence. Furthermore, it was observed a lack related to the construction of the normative procedures, demonstrating lack of participation of the different actors of the educational units.

Keywords: school coexistence, school cohabitation regulations, school discipline

Resumo

Este artigo mostra os resultados e conclusões de um estudo sobre as regras de convivência em estabelecimentos municipais (públicas) da comuna de Tomé, Chile. Amostra intencional de estudo corresponde a 10 estabelecimentos públicos de educação básica (primário), da comuna. Analisaram-se as regras de coexistência entre todas as unidades de educação, participando de investigação através da matriz das regras de avaliação de convivência da escola. Conclusões principais incluem a confusão ou a falta de entendimento quando mistura questões administrativas com a descrição dos regulamentos relativos à convivência escolar. Além disso, é observada uma falta em relação à construção dos procedimentos normativos, demonstrando a falta de participação dos diferentes atores das unidades educacionais.

Palavras-chave: convivência escolar, normas de convivência escolar, disciplina escolar.

CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



La convivencia escolar se constituye con tres dimensiones: una está asociada a la construcción de una vida en comunidad, que se inicia en la familia y continúa en la escuela, la segunda está relacionada con la perspectiva psicológica y finalmente con el contexto jurídico y social en que se enmarca la convivencia escolar.

En lo relativo a la colectividad, la convivencia escolar es un elemento nuclear de la calidad de la educación. El informe de la UNESCO, presidido por Delors (1996), *La Educación encierra un tesoro* sostiene que dos de los cuatro pilares de la educación que un mundo justo necesita son aprender a vivir juntos y aprender a ser; por tanto, la convivencia escolar es de capital importancia para la construcción de una calidad de la educación de nuestro país y es la plataforma de una competencia básica como lo es la competencia social y la formación para la adquisición de la conciencia democrática (Del Rey, Ortega & Feria, 2009), sobre todo en tiempos en que la formación para la participación ciudadana debería ser eje central de la propuesta educativa.

Desde el punto de vista psicológico, la formación para la convivencia implica comprender el punto de vista de los otros, implica el reconocimiento de que los otros deben ser estimados y respetados por sobre sus características físicas, religiosas, políticas, sexuales, étnicas, entre otras, e implica exigir el mismo respeto, solidaridad y tolerancia hacia los eventos cotidianos en cualquier contexto o actividad humana, finalmente, implica el derecho a lograr una autoestima suficientemente alta que permita el desarrollo de todo el potencial que puedan alcanzar los niños, niñas y jóvenes en crecimiento.

Estas dimensiones sistematizan las definiciones entregadas de convivencia escolar y nos permiten acercarnos al análisis de la Convivencia Escolar y sus diversas áreas de desarrollo. Estas áreas de desarrollo nos indican propuestas de contextos formativos que preparen a los estudiantes para desenvolverse en una sociedad democrática. De acuerdo a Mena, Becerra & Castro (2011) los conceptos claves en la temática son: la visión de democracia y de comunidad; la noción de zona de desarrollo institucional; el desarrollo intencionado de habilidades socio afectivas y éticas, y el clima como indicador subjetivo de que está ocurriendo una convivencia escolar al servicio del aprendizaje y la formación, estos conceptos se sistematizan en cinco aspectos claves que nos servirán de sustento teórico para hablar de gestión de la convivencia escolar:

- a. El enfoque comunitario en educación de valores: una de las principales corrientes en formación valórica que plantea que los contextos en que las personas conviven son los agentes formativos de valores, actitudes y competencias. Por lo tanto el contexto en que se gestiona la convivencia es el de una “comunidad educativa” definida como *un límite al que tiende toda asociación que se justifica en un vínculo ético, es decir, cuando hace coincidir los intereses particulares de sus miembros con el interés general. Cuando todos los miembros de una colectividad incluyen en su deseo lo deseable para el todo, entonces no hay distinción entre el bien común y el bien individual: la asociación se ha convertido en una comunidad* (Villoro, 1997, p. 359 en Mena, Becerra & Castro, 2011).
- b. La gestión democrática: un estilo de convivencia democrática significa valorar la convivencia entre la diversidad en el respeto y la tolerancia, para Mena, Bugueño y Valdés (2008) las características de esta gestión democrática son; el respeto a todos los miembros como iguales en dignidad humana independiente de su rol o jerarquía; la promoción de la participación de la comunidad y el uso del diálogo como principal herramienta para lograr la convivencia.
- c. Los conceptos de zona de desarrollo institucional: se concibe a la institución escolar como un organismo que aprende (Gairín, 2000) por lo tanto identifica las dimensiones en que puede lograr un desarrollo por sí sola o debe buscar asesoramiento externo para la construcción de sus planes de mejora.
- d. El modelo de desarrollo de habilidades socio emocionales y éticas: La convivencia requiere gestión y organización para llegar a acuerdos, pero también requiere formar las habilidades socioafectivas y éticas que permitirán a los miembros de la

comunidad comportarse dentro de ese marco de convivencia acordado, para esto es necesario habilidades que promuevan la preparación para ser ciudadanos, competencias para insertarse en el mundo profesional y laboral, formación de habilidades para un óptimo desarrollo integral que prevenga las conductas de riesgo y los problemas psicosociales tales como, el abuso de sustancias, delincuencia, deserción escolar, embarazo adolescente, síndrome de burnout, entre otras y finalmente habilidades socio afectivas para que favorezcan el aprendizaje y el rendimiento académico (Mena, 2008).

- e. El clima educativo: es un constructo colectivo que reúne la percepción de los distintos actores educativos acerca del ambiente y las relaciones interpersonales que se establecen en el contexto escolar, determinado por elementos personales, estructurales y funcionales que integrados otorgan un estilo e identidad al centro, incidiendo en la calidad de las relaciones entre los miembros (Cornejo, 2001) por lo tanto, existe un fuerte vínculo entre clima escolar y convivencia.

1.2 Marco institucional de la convivencia escolar

La reforma educacional de Chile llevada a cabo durante la década de los 90 puso énfasis en la calidad de la educación para todos, una vez que la educación se había masificado el siguiente desafío era mejorar los niveles de calidad de los aprendizajes, el Marco Curricular de la reforma expresó Objetivos Fundamentales Verticales (OFV), asociados a niveles de conocimiento, habilidades y destrezas, y también expresó los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT), que se asocian a la formación intelectual, ética y socio afectiva de los niños, niñas y jóvenes que se educan, a partir de esta base se construye la Convivencia escolar como uno de los pilares fundamentales del proceso educativo en Chile.

Para articular estos pilares de la educación nacional se han creado una serie de programas que ordenan y guían el proceso, entre ellos contamos con los Planes y Programas de Educación para todos los niveles y sectores de aprendizaje donde están insertos los OFV y los OFT, junto con esto se desarrolló, de forma conjunta con diversos actores políticos y educacionales, el Marco para la Buena Enseñanza (2008) que define los estándares de buen desempeño docente e incluye un dominio relacionado con la *Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje*, incorporando como criterios a los conceptos de clima de confianza, respeto, equidad y consistencia de las normas de convivencia. También se construyó desde el Ministerio de Educación un marco orientador que pueda articular las diversas acciones a favor del objetivo

de la convivencia escolar que es aprender a vivir en sociedad desarrollando los valores de respeto por la diversidad; participación activa en la comunidad; colaboración; autonomía y solidaridad, este marco orientador se constituyó en la Política de Convivencia Escolar (2002) documento que se construyó a partir de la necesidad de mejorar la formación ciudadana y la vida en Democracia, ampliar los espacios de participación de los actores educativos y mejorar los espacios de convivencia en las unidades educativas, para esto se explicitó un marco legal para todo establecimiento compuesto por lo declarado en los siguiente documentos esenciales:

- ✓ La Constitución Política de la República de Chile, Capítulo I y II.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990.
- ✓ Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990, que después fue reemplazada el año 2009 por la Ley General de Educación, LGE.
- ✓ Decretos Supremos de Educación, N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- ✓ Instructivo presidencial sobre participación ciudadana
- ✓ Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo.

Los principios rectores de la Política de Convivencia Escolar chilena (2004) se subordinan a los marcos legales ya mencionados y son los siguientes:

1. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho
2. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho, haciendo énfasis en que su condición de niños no impide que tengan los mismos derechos que los adultos.
3. La educación como pleno desarrollo de la persona, declarando la obligación del Estado de proveer educación para todos incorporando la diversidad.
4. Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar, asegurando que la Escuela es el espacio privilegiado para la formación de ciudadanos.

5. La convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética. Los proyectos educativos deben ser permeados por valores fundamentales que configuran un estilo de convivencia entre las personas que forman parte de una comunidad educativa.
6. Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia, en congruencia con los marcos legales de la nación.
7. Igualdad de oportunidades para niños y niñas, mujeres y hombres, haciendo énfasis en la promoción de la igualdad considerando la diferencia de género para erradicar la discriminación.
8. Las normas de convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética este principio rector debe plasmarse en las normas de convivencia, los procedimientos de abordaje de conflictos y las sanciones que defina la escuela o liceo en los respectivos Reglamentos de Convivencia. Es por ello que todo Reglamento de Convivencia o de Disciplina debe construirse acorde con las normas contenidas en la legislación nacional e internacional vigente.

1.3.- La Normativa Escolar

La gestión de la convivencia escolar reconoce dos mecanismos que adquieren máxima relevancia para la generación de óptimos estilos de convivencia al interior de las comunidades escolares, estos dos mecanismos son la normativa escolar y los procedimientos de abordaje de los conflictos escolares, desarrollaremos el primer mecanismo por su relevancia para la investigación y para realizarlo debemos clarificar el concepto de disciplina en el contexto escolar.

1.3.1 La Disciplina escolar

El enfoque teórico del concepto de disciplina nos remite a su raíz etimológica, en latín quiere decir instrucción a un discípulo, de *discere* que significa aprender, es decir, la disciplina será el medio para alcanzar las conductas deseadas que favorecen el aprendizaje de algo determinado, la disciplina en el contexto escolar es un reto profesional para los adultos y una necesidad en la convivencia de una comunidad educativa, existe un profuso debate entre los especialistas sobre su pertinencia en el trabajo escolar, para efectos de esta investigación optaremos por la perspectiva que considera a la disciplina como un elemento indispensable para la convivencia y el aprendizaje, pero la concebimos en su acepción formativa, es decir, la disciplina es un instrumento para la formación de los estudiantes, rechazamos la disciplina como sinónimo de control externo del comportamiento de los actores educativos y

como un fin en sí mismo, para Ortega Et. Al. (2008) la idea de que el comportamiento del alumnado en las aulas debe ser controlado de forma rígida e inamovible debe ser superada y sustituida por el control sobre las tareas de aprendizaje que tienen los estudiantes. Esta perspectiva sobre la disciplina tiene su punto de partida en los estudios de Kohlberg (2002) sobre la construcción del criterio moral, se considera a la disciplina como fundamental por su poder formativo, facilitador y estimulador del aprendizaje, la socialización y el desarrollo moral. Este objetivo general formativo es el que debe primar en la gestión de la convivencia escolar, para Ortega Et. Al. (2008) la disciplina persigue cinco finalidades generales: la socialización, madurez, desarrollo de la conciencia, seguridad emocional y pensamiento crítico frente a las convenciones de la sociedad, por lo que se busca implícitamente que a través de la disciplina se logren cambios sociales. La disciplina será el cumplimiento del rol que cada uno de los actores tiene en el contexto de una comunidad organizada, cuando los objetivos y normas del centro han sido apropiados por sus integrantes se evidencia en el cumplimiento de la normativa, por el contrario, la indisciplina será el incumplimiento de las responsabilidades que cada rol asigna.

La forma en que se hace frente a los conflictos de indisciplina y dar una solución habla de los estilos de disciplina o de formas como se pretende lograr la obediencia a la normativa escolar, los estilos pedagógicos de disciplina propuestos por Baumrind (en Murillo, 2009) nos hablan de estilos Autoritarios, Permisivos y Democráticos.

- a. *Estilo Autoritario*: Se presentan altos grados de control desde el docente hacia los estudiantes por miedo a perder el control de la situación y de los individuos, rigidez y resistencia al cambio, falta de humor, uso de la coerción verbal y física, desapego, despreocupación por las emociones y presencia del mito de la supremacía de la norma, donde la normativa por sí sola es el argumento necesario para su cumplimiento. Para Tuvilla (2004) la normativa deja de ser una propuesta de convivencia para tomar un lugar protagonista pero carente de sentido y legitimación, que sólo protege a quien intenta imponer la norma.

Los reglamentos de convivencia enmarcados en este estilo de disciplina suelen ser contradictorios, ambiguos y estar redactados en términos prohibitivos, es decir, describiendo lo que no debe hacerse bajo ningún punto de vista, en vez de recoger la actitud deseable (Acosta, 2007) este rasgo negativo es lo que los hace inflexibles y poco aplicables, orientados más a la sanción que a la formación, la norma nunca debe superar la moral, la ética y los derechos de las personas, por tanto, el excesivo celo en el cumplimiento de la norma incide en la pérdida de la *autonomía* (capacidad interna

de evaluar desde criterios propios y producto de la reflexión personal) y el refuerzo de la *heteronomía* que es el uso de criterios externos para juzgar, valorar y actuar (Banz, 2008).

- b. *Estilo Permisivo*: Es el estilo caracterizado por el *laissez faire*, el escaso control sobre los estudiantes que raya en la negligencia en su trato y el desinterés en su formación integral, este estilo no promueve la responsabilidad social ni fomenta la resolución pacífica de conflictos, por cuanto rehuye de la aplicación de las normas y minimiza las problemáticas dadas.

Los reglamentos normativos de este estilo suelen ser difusos, contruidos unilateralmente y tendientes a no abordar los conflictos por temor a perder el control y el afecto o aceptación de los integrantes de la comunidad.

- c. *Estilo democrático*: Es el estilo que busca el equilibrio entre la simetría vital y la asimetría de los roles que cumplen los diferentes actores, se busca con este estilo instalar una disciplina que ejerza control sin ser autoritaria y fomente la autonomía sin caer en la permisividad, se caracteriza más por la negociación que por la imposición de prohibiciones aunque sin transar los valores y la ética. Según Murillo (2009) este estilo de disciplina requiere de una *desintoxicación cognitiva* de parte de los docentes quienes son los que la administran, se requiere de un proceso de reflexión que los ayude a aceptarse a sí mismos, a pensar su trabajo y “sospechar de él” en el sentido de experimentar una sana inconformidad que le lleve a mejorarlo, a retomar la flexibilidad y el humor en las relaciones con los estudiantes y a asumir que las normas deben ser para todos los integrantes de la comunidad, no sólo los estudiantes. Este estilo de disciplina requiere de una apertura al cambio y una aceptación de la innovación en cuanto a la normativa, implica atreverse en la gestión de una convivencia inclusiva y riesgosa pero con mucho que ganar a través del proceso de ensayo y error, no hay que temer a la participación de estudiantado porque cuando asume las normas como responsabilidad en un compromiso donde participó activamente ya no es una imposición que resistir si no el cumplimiento voluntario de un compromiso que traerá nuevos aprendizajes.

La disciplina debe ser abordada en los centros educativos a través de una perspectiva formativa, no puede ser rehuida en la discusión sobre la convivencia escolar y su gestión debe realizarse teniendo en cuenta la finalidad de esta; contribuir a conseguir las condiciones necesarias para potenciar el desarrollo socioemocional y moral de los estudiantes para lograr más y mejores aprendizajes, no

olvidando que la gestión del comportamiento de los estudiantes es parte de la gestión de la convivencia escolar que se realizan en los centros educativos y particularmente en las aulas de clases.

1.4 Objetivos del Reglamento de Convivencia

Los reglamentos internos de convivencia escolar son instrumentos normativos que permiten unir el derecho y la ética, están pensados para orientar las relaciones entre los distintos miembros de una comunidad educativa y evitar las arbitrariedades en la imposición de la disciplina y las sanciones sin fines formativos, estos manuales deben estar de acuerdo con la legislación internacional y nacional y ser producto de la reflexión y trabajo colectivo de los diversos estamentos que componen la unidad educativa.

De acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2004) los reglamentos escolares de convivencia deben cumplir los siguientes objetivos:

- Ser instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados para abordar los conflictos y problemas en la comunidad escolar.
- Ser el resultado de un proceso abierto, participativo y plural que convoque a todos los miembros de la escuela o liceo. En su elaboración, revisión o análisis debieran participar el mayor número posible de miembros de la comunidad educativa.

La convivencia como dimensión importante de la organización escolar requiere del acuerdo de la comunidad para funcionar, la elaboración de los acuerdos de convivencia su conocimiento, discusión, apropiación y reflexión serán determinantes para la formación ciudadana y el aprendizaje de los(as) estudiantes.

El reglamento escolar es un documento oficial que da cuenta de la tradición y visión particular de una comunidad, este define un conjunto de normas que orientan las relaciones entre los miembros de la comunidad y permiten lograr las metas, el reglamento regula el comportamiento de las personas en función los roles asignados en los diversos ámbitos escolares, se requiere que estén siempre en función de la formación integral y el logro de los objetivos de aprendizaje.

1.5 Enfoques en la construcción de los reglamentos y las relaciones que promueven

Los reglamentos escolares dan cuenta de enfoques desde los cuáles se construye la norma, al mismo tiempo

el enfoque que consciente o inconscientemente se adopta configurará los tipos de relaciones que se establezcan entre los miembros de la comunidad, pero particularmente la relación que se dará entre docentes y estudiantes. Bugueño & Mena (2008) identifican dos enfoques generales:

- Enfoque heterónomo: Es el enfoque tradicional que promueve la construcción de normas basado en la obediencia, la disciplina como control del comportamiento, la norma controla el actuar de la persona desde afuera. Está fundamentado en que el aprendizaje de lo deseable se logra a través de la sanción, esta evita la repetición de la falta.
- Enfoque autónomo: La norma es una apropiación personal basada en un comportamiento deseable para adquirir autonomía y respetar a los otros. Está fundamentado en la formación del sentido de cada norma.

El reglamento de convivencia requiere considerar normas y procedimientos de resolución de conflicto de permitan comprender el sentido de las normas y la adquisición de autonomía, el rol de los adultos, particularmente de los(as) docentes será promover la reflexión y el análisis del sentido de la norma, la toma de decisiones con responsabilidad y autonomía y el desarrollo de una relación con el estudiante sobre la base de una disciplina con sentido formativo dispuesta hacia el logro de una alto dominio por parte del profesor y una alta cooperación por parte del estudiante. Halcartergaray (2010) identifica formas en que se desarrolla la relación profesor-alumno sobre la base del ejercicio de la disciplina, estas formas se construyen a partir de los supuestos positivos y negativos de la naturaleza humana, de forma que existen tres maneras de ejercitar la disciplina en el contexto escolar:

- a. Reglas/refuerzo-castigo: el reglamento define y presenta a los alumnos reglas y procedimientos. Si actúan en concordancia reciben consecuencias positivas; de otra forma, negativas en forma de advertencias y sanciones. (Alto dominio- Baja cooperación)
- b. Relación/Escucha: El reglamento plantea escasas demandas disciplinarias o no las ejerce, existe en la práctica escaso o nulo énfasis en procedimientos disciplinarios. Los docentes se dedican a escuchar las preocupaciones y razones del estudiante sin confrontar al alumno y alumna con las consecuencias de sus actos para que las asuma activamente. Los alumnos se culpan. (Alta sumisión- alta cooperación)
- c. Contractual/ Confrontar: Existe una claridad de las demandas y definición con sentido (para lograr objetivos personales y de bien común) de los deberes y responsabilidades y claridad de las consecuencias

del incumplir (para reparar el incumplimiento y prevenir futuros actos de ese tipo). Se atiende en forma directa, pero no inflexible a asuntos disciplinarios, escuchando la voz del alumno (procedimiento acotado con protocolo). Confronta las acciones con el contrato y administra las consecuencias establecidas frente al comportamiento inapropiado. En este estilo, el profesor demuestra interés por el alumno, sus visiones y preferencias, pero también claridad de los objetivos y metas. (Alto dominio-alta cooperación).

La elección del enfoque que abordará el reglamento en coherencia con los valores del Proyecto Educativo supone consecuencias en la relación que se establece entre las personas, en el clima escolar y en las oportunidades de desarrollo de habilidades de autoregulación personal y socio-moral, por tanto, es una discusión y reflexión que no puede estar ausente en el proceso de construcción del acuerdo normativo.

2.- METODOLOGÍA

El siguiente análisis de discurso se realizó sobre la base de los Manuales de Convivencia Escolar de 10 establecimientos educacionales de la comuna (municipio) de Tomé, 8ª región. Chile. Las unidades educativas fueron denominadas de la siguiente forma:

Tabla 1
Denominación de las escuelas participantes

| | | |
|--------------------|-------------------|-------------------|
| Establecimiento 1 | Establecimiento 2 | Establecimiento 3 |
| Establecimiento 4 | Establecimiento 5 | Establecimiento 6 |
| Establecimiento 7 | Establecimiento 8 | Establecimiento 9 |
| Establecimiento 10 | | |

El Objetivo General de la Investigación:

Analizar los reglamentos de convivencia escolar de establecimientos municipales de la comuna de Tome

Objetivos Específicos:

- 1.- Describir la estructura de los reglamentos de convivencia
- 2.- Describir la forma de redactar y enunciar las normas en los reglamentos de convivencia.
- 3.- Conocer la participación de los actores en la construcción de los reglamentos de convivencia.

Los manuales de convivencia escolar de estas escuelas fueron construidos sobre la base de los siguientes marcos Legales:

- ✓ La constitución Política de la República de Chile; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención sobre los derechos del Niño; la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) N° 18.962 de 1990, Los Decretos Supremos de Educación, N° 220 de 1998, N° 240 del 1999, N° 232 del 2002, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales, Derecho a la Educación y Convivencia Escolar MINEDUC 2001, el Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, y la Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema educativo.

Para realizar el análisis de los reglamentos escolares se desarrollo una Matriz de Evaluación construida a partir de las sugerencias e indicaciones del MINEDUC en el Manual de Convivencia Escolar: Metodologías de trabajo para las escuelas y liceos (2004) evaluando la coherencia de los reglamentos con los manuales de indicaciones del MINEDUC, realizándose un análisis de discurso de los documentos de normativa escolar. El instrumento se estructuró tal como se indica en la siguiente tabla.

Tabla 2.

Matriz de Análisis de Reglamentos de Convivencia

| ÁREAS | ELEMENTOS | DIMENSIONES |
|--|--|---|
| NORMATIVA PRESENTE EN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR | Normas de Funcionamiento | Cumplimiento de Horarios |
| | | Presentación Personal |
| | | Seguridad Escolar |
| | Eficiencia de la Normativa | Preservación y uso de inmuebles, infraestructura y espacios |
| | | Promoción de los Derechos Humanos |
| | | Establecimiento de actores claves responsables de aplicar la normativa |
| PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EDUCATIVOS | Comunicación con los actores educativos | Participación de los Estamentos |
| | | Difusión y apropiación por parte de la comunidad educativa |
| | Participación Representativa | Ausencia de discriminación y abusos de autoridad en la aplicación de sanciones |
| | | Procedimientos de acogida y solución a reclamos y sugerencias de estudiantes y apoderados |
| | | Instancias de construcción de Proyectos y/o procesos de actuar colectivo en la comunidad |
| | | Procesos Democráticos en la elección de Organizaciones de estudiantes: |
| Organización de los Actores educativos | Procesos Democráticos en la elección de Organizaciones de Padres y apoderados: | |
| | Procesos Democráticos en la elección de Organizaciones de Profesores y Asistentes de la Educación: | |
| | Tiempo y Espacios para la organización y funcionamiento de las diversas organizaciones | |
| | Normas de Interacción en el aula de clases | |
| DESARROLLO PEDAGÓGICO CURRICULAR | Convivencia Participativa en el Aula de Clases | Procedimientos para resolver conflictos entre estudiantes |
| | | Procedimientos para resolver conflictos entre docentes y estudiantes |
| | | Instancias de evaluación de los procesos pedagógicos |
| | | Instancias de reflexión y evaluación de la convivencia escolar |
| | | Aplicación de Metodologías que promueven el trabajo colaborativo |

Fuente: Natalia Ansorena.

3.- ANÁLISIS DE LOS REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA

Los reglamentos analizados están contruidos utilizando un formato similar entre ellos, entregado por la Dirección de Educación Municipal de Tomé y se ciñen a los Marcos Legales establecidos por el MINEDUC y que ya fueron mencionados, los reglamentos consignan fundamentos sociales,

éticos y morales y visualizan las misiones y visiones como institución, sin embargo, no en todos ellos se realiza este enunciado con profundidad y claridad, es el caso de los Establecimientos 1, 2, 3 y 8. Los reglamentos analizados tienden a mezclar la normativa de convivencia con el Reglamento Interno de Evaluación e incluso integran los estatutos administrativos y docente como es el caso del Establecimiento 2 donde se ve con mayor evidencia esta confusión que abulta los manuales y les resta claridad y coherencia al volverlos difusos. Se ha establecido que toda unidad educativa debe contar con un Proyecto Educativo Institucional que es el instrumento de planificación y gestión de la política de esa comunidad educativa enunciando la misión y visión, así como los procedimientos a través de los cuáles se evaluarán los avances en ese sentido, este PEI anexa las diferentes dimensiones del quehacer escolar siendo las más relevantes el Reglamento Interno de Convivencia, de Evaluación y los estatutos administrativos que rigen a sus integrantes, todos tributan a un mismo proyecto y se pueden complementar, pero son herramientas distintas que no deben estar mezcladas para asegurar su claridad y congruencia, junto con el deber de garantizar que sean contruidos a través de la participación de los integrantes de la comunidad que corresponden.

La primera área, relacionada con la normativa escolar es la más desarrollada en los Reglamentos analizados, estos incorporan cantidad de: normas de funcionamiento, sobre todo las relacionadas con el Cumplimiento de Horarios y las acciones a realizar en caso de inasistencias, normativa sobre presentación personal; haciendo énfasis en el uso del uniforme escolar de forma obligatoria, seguido de normas de seguridad; haciendo énfasis en el cuidado propio y la prohibición de acciones que atenten contra la seguridad de los estudiantes; sobre todo el porte de armas y objetos cortopunzantes, así como normas asociadas al ingreso a los colegios usando la fuerza, lo que reconocemos como “tomas” y normativa de buen uso de la infraestructura y los espacios comunes que se comparten en las unidades educativas.

La redacción del cuerpo normativo en esta área se desarrolla en términos negativos, es decir, la norma se describe al mismo tiempo que la falta confundiendo ambas situaciones o dando por hecho que la norma no se cumplirá, por ejemplo “Prohibido el uso de apodos a sus compañeros y demás miembros de su comunidad”, “Prohibido el robo de colaciones o cualquier especie” (Establecimiento 2), las normas deben ser redactadas dando sentido al cumplimiento de un valor, actitud, o una disposición interna obligatoria, en estos casos la norma sería el Respeto y buen trato a todos los estudiantes y el respeto por la propiedad privada.

Todas las normas se sustentan en que el incumplimiento de cualquiera de ellas o varias tiene como consecuencia una sanción, la falta a una norma es gradua-

da entre leve a muy grave o gravísima, lo que está presente en los reglamentos analizados, sin embargo, se carece de algunos aspectos importantes como: la definición de lo que es una falta y los procedimientos para calificar una falta, aplicar la sanción y establecimiento de los adultos responsables de tal acción, salvo en los establecimientos 6, 8 y 10 que si contemplan la definición y el procedimiento a seguir, aunque debería ser mucho más claro y explícito.

Sobre las sanciones a las faltas cometidas estas son muy similares para todos los reglamentos analizados, la más leve es la anotación en la hoja de vida del estudiante y la más grave es la cancelación de la matrícula, previa decisión de la Dirección y los(as) Docentes en consejo general, las sanciones aisladas que se pueden mencionar y que no están acorde con las indicaciones que promueven una sana convivencia se relacionan con indicar como sanción *“que la situación será traspasada a Dirección y/u Orientación”* este constituye un procedimiento para resolver un conflicto pero no puede ser considerado una sanción, otra sanción equivocada es la que indica que una falta leve es sancionada con una *“comunicación escrita al apoderado por parte del profesor jefe acompañada de algún trabajo pedagógico en la biblioteca”* (Establecimiento 3) las sugerencias sobre el uso del Centro de Recursos al Aula CRA indican que la Biblioteca no es un lugar para llevar a cabo castigos y, desde el punto de vista pedagógico una tarea no puede ser considerada una sanción a una falta como no usar el uniforme o llegar atrasado al ingreso a clases, puesto que las sanciones deben ser formativas y coherentes con la falta cometida tanto en la gravedad asignada como la edad del(a) estudiante.

El establecimiento que requiere una reformulación de sus sanciones es la Establecimiento 3, su reglamento contempla como única sanción a la falta grave la suspensión hasta por tres días y a la sanción gravísima el estudio de la condicionalidad extrema o cancelación de la matrícula.

En cuanto a la eficiencia de la normativa el aspecto desarrollado plenamente en los reglamentos analizados son los Derechos de los estudiantes, que son acompañados por sus deberes, este elemento es descrito con gran detalle siguiendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del niño, así como las disposiciones del Proyecto Educativo, los principios son elementales y se destaca como el más recurrente el Derecho a la información, a la Educación de calidad y al trato justo e igualitario.

La dimensión de esta área relacionada con la participación de los estamentos no está desarrollada, no se describen los procedimientos a través de los cuáles participarán ni se mencionan las responsabilidades que tendrá cada uno en la construcción de un marco normativo de convivencia. Tampoco se mencionan los procedimientos

a través de los cuáles se construyeron los reglamentos, ni quienes colaboraron en la redacción, ni los tiempos y espacios ocupados en esta labor, no se contemplan procedimientos, tiempos, ni responsables para revisar y evaluar la eficacia de la herramienta en conjunto con otros actores educativos.

Los procedimientos para acoger reclamos y sugerencias de los Estudiantes, Padres y Apoderados son un aspecto poco desarrollado en los reglamentos, se establecen conductos regulares a seguir que parten desde el Profesor(a) Jefe y llegan al Director, pero no se establece que tipo de reclamos o sugerencias debe acoger cada profesional identificado, ni los tiempos establecidos, las escuelas que mejor desarrollan esta dimensión son Establecimiento 3, Establecimiento 4, Establecimiento 6 y Establecimiento 10.

Sobre la difusión del Reglamento se enuncia que serán difundidos vía medio escrito e informados a la comunidad escolar a través de las Reuniones de apoderados, de Micro Centro, Centro de Alumnos y se consigna como un deber de cada familia y estudiantes informarse sobre las normas y disposiciones internas de la unidad, mas no se establece como obligación participar en su construcción.

Esto es coherente con lo que sucede en el Área de la Participación de los Actores Educativos, las dimensiones asociadas no tuvieron reflejo en los reglamentos al no existir evidencias escritas sobre cómo se organizan los estamentos para participar de las decisiones, por lo tanto, el tipo de participación no queda evidenciada en los manuales, salvo el caso del Establecimiento 2 donde se describe la forma en que se constituirá el Centro General de Padres y Apoderados, pero no se menciona la forma en que participará y sus aportes a la sana convivencia escolar. De acuerdo al Diagnóstico de la convivencia escolar en la comuna de Tomé (Nail & Muñoz, 2011) uno de los desafíos que se enfrenta es ampliar la participación de los Padres, el estudio indica que la relación de la familia con la escuela se remite a la asistencia a reuniones, el retiro de las notas y las entrevistas cuando estos son llamados a informarse sobre el comportamiento y rendimiento escolar, esta situación puede ser subsanada en el tiempo si desde la reflexión se buscan mayores oportunidades de participación y se dejan plasmadas en el reglamento escolar.

En la última área, relacionada con el Desarrollo Pedagógico Curricular se deben desarrollar dos aspectos fundamentales de la Sana Convivencia Escolar como lo son la Normativa de Interacción, con énfasis en el aula y los procedimientos de abordaje de los conflictos entre los integrantes de la comunidad escolar.

Sobre el primer elemento; normativa de interacción, los reglamentos analizados evidenciaron, en su mayoría,

describir conductas deseadas en los estudiantes, las dos escuelas que no presentaron desarrollo adecuado de esta normativa fueron Establecimiento 2 y 9. De las normativas presentes se encuentra en todas ellas el respeto por la autoridad del docente, por los compañeros y la actitud dispuesta para el trabajo en clases, sin embargo, también se utiliza para describir actitudes no deseadas y describir las faltas en vez de la norma general que sustenta la actitud adecuada, por ejemplo “*No agredir verbal, gestual o físicamente a ninguna persona*” “*No utilizar el partidismo político, religioso, familiar o de amistad en la clase o las notas*” “*No acosar sexualmente a ninguna persona*” (Establecimiento 4).

Quienes desarrollan de forma más adecuada esta normativa son los Establecimientos 8 y 10: sus normativas son acotadas, concisas y coherentes con el resto del Reglamento, con fines pedagógicos y están formulados en términos positivos y descriptivos de la actitud deseada.

Sobre el segundo elemento; procedimientos de resolución de los conflictos, hay mayores dificultades, algunas unidades identifican al procedimiento de forma completa, como es el caso de la Establecimiento 2, Establecimiento 3, Establecimiento 4, Establecimiento 6, Establecimiento 8 y Establecimiento 10, en algunas de estas se enuncia a la mediación, como la mejor forma de resolver sin violencia un conflicto pero no detallan cual será el procedimiento, ni los responsables de llevar a cabo el procedimiento, en otras escuelas no se menciona claramente el procedimiento de resolución de los conflictos como es el caso de la Establecimiento 1, Establecimiento 5, Establecimiento 7 y Establecimiento 10.

De los reglamentos analizados lo que no está presente se relaciona con las dimensiones de Instancias de evaluación de los procesos pedagógicos, la Instancias de reflexión y evaluación de la convivencia escolar y la Aplicación de Metodologías que promueven el trabajo colaborativo, estos aspectos no son considerados en la construcción de los reglamentos.

4.- CONCLUSIONES

1.- Respecto a la redacción de los reglamentos analizados en este estudio se observa una primera dificultad de redacción y/o comprensión de estos ya que se mezcla elementos administrativos de los reglamentos internos con situaciones de la normativa de convivencia, ello puede deberse, como decíamos, a una falta de comprensión del sentido focal de un reglamento de convivencia escolar acorde a los nuevos enfoques más constructivistas y a las actuales políticas de convivencia escolar que potencian el sentido correctivo de las normas y no solamente pu-

nitivo. También puede deberse a los procedimientos empleados para su redacción en donde se aprecia una falta de reflexión de estos por los diversos actores de la comunidad, pareciera que la cotidianidad de las escuelas no da lugar a espacios de mayor profundización y/o elaboración conjunta de estos reglamentos, así también puede ser resultado de una falta de visión respecto a la escuela que queremos desde el punto de vista de sus relaciones interpersonales y de los procesos formativos que van apareados a esta tarea .

- 2.- Otro aspecto a destacar es la escasa aparición de enfoques más positivos de la normativa de convivencia escolar, la gran mayoría de los reglamentos se redactan en el plano de describir situaciones de violencia o acciones de desorden, haciendo énfasis en la prohibición de acciones, muchas sanciones y el cuidado propio.
- 3.- Tampoco existe una claridad conceptual respecto a lo que es una “sanción” y los que es un “procedimiento”, hay muchas situaciones descritas donde se derivan a los alumnos a personas como “Inspectores”, “Director”, pero no se describe la “sanción”. Este error lleva a establecer un estereotipo en donde las autoridades de los establecimientos están para “sancionar” y el solo hecho de ser derivadas se establece como una “falta”, esto es una muy mala estrategia de gestión escolar ya que no deja claro las instancia intermedias de reparación y/o solución de las faltas cometidas.
- 4.- Respecto de la eficiencia de los reglamentos se observa bastante bien desarrollada el área de los derechos de los niños y niñas, pero la dimensión participación no está desarrollada, hay una ausencia respecto a la descripción de los procedimientos por los cuales se construyeron los reglamentos, falta explicitar los mecanismos de revisión y monitoreo respecto a la eficacia de los reglamentos, faltan evidencias respecto a la socialización y mecanismos de difusión de estos mismos. Aquí solo se hace mención a mecanismos escritos convencionales o información a través de los profesores jefes en reuniones de padres, pero tampoco se ve una estrategia de sensibilización de la normativa orientada al alumnado, profesorado y padres y/o una reflexión colectiva respecto a la importancia de esta para los procesos educativos.
- 5.- El tema de la participación en la construcción de los reglamentos es otro punto débil, solo se describen mecanismos de información a los padres y alumnado, pero no hay una estrategia y gestión de procesos participativos en la construcción de los mismos, puede que si se realice, pero no se describen o explicitan los procedimientos realizados. Esto tiene

que ver con la dinámica de la escuela y su sentido de organización, en donde no están los espacios de tiempo para ello, la escuela no se detiene a pensar en sí misma, en su accionar y realidad, se ve sobrepasada por la rutina que la consume en sus tiempos, sin duda este es un aspecto más profundo que permea a todo el sistema educativo. Falta gestión democrática de la institución escolar, se requiere implicar a los actores y esto sin duda no es una tarea de corto plazo, es una labor de construcción más colaborativa y cooperativa.

- 6.- En relación al contenido de la normativa muchos establecimientos mencionan procedimientos de resolución de conflictos, mediación como la mejor forma de resolver sin violencia, pero no se explicitan los procedimientos. Respecto a los aspectos referidos a procesos pedagógicos del aula o normativa centrada más centradas en el aprendizaje, por sobre el control de la conducta, están más ausentes. La normas

relativas al aula están solo centradas en los posibles problemas de violencia o indisciplina.

Finalmente podemos afirmar que los reglamentos analizados reflejan muchas carencias de fondo y forma, pero debemos ser conscientes que no es por falta de responsabilidad o ineficacia de las escuelas, sino por una falta de acompañamiento técnico-pedagógico en estos procesos. La tarea de construcción, elaboración y seguimiento de la normativa escolar requiere sin duda mayores procesos de formación y capacitación al interior de cada establecimiento, cada establecimiento requiere hacer una reflexión más profunda de que tipos normas desea desarrollar y porqué, requiere de mayor implicación del profesorado, alumnado y apoderados, con una gestión directiva que marque el rumbo y el camino a seguir. En las escuelas esta labor la han llevado a cabo sin estos procesos, la han tenido que hacer dada las demandas de MINEDUC, pero como otras muchas cosas que se realizan en las escuelas han faltado los tiempos para asimilar, sensibilizar e implicar a los actores. ©

Máximo Muñoz Reyes, Licenciado en Sociología de la Universidad de Concepción, Chile. Ayudante de investigación en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción, Chile. Actualmente es estudiante del magister en Política y Gestión Educacional de la Universidad de Talca, Chile. Ha realizado investigaciones en el ámbito de la Convivencia Escolar y Gestión Educativa.

Natalia Elena Ansorena Carrasco, Licenciada en Educación de la Universidad de Concepción. Profesora de Historia y Geografía. Actualmente es Magister © en Psicología Educativa de la Universidad de Concepción y ejerce como docente en el Colegio Municipal (público) República del Brasil de la comuna de Concepción y Colegio San Cristóbal de la comuna de Talcahuano (Chile).

Oscar Nail Kröyer, Profesor de Filosofía y Psicólogo (Universidad de Concepción). Doctor en Educación (Universidad de Córdoba, España). Profesor Asociado de la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción, Chile. Actualmente, Director del Departamento de Ciencias de la Educación. Líneas de trabajo: Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Filosofía con Niños y Niñas. Actualmente Profesor de post grado en programas de Magister en Psicología Educativa (Facultad de Ciencias Sociales), Magister el Gestión y Política Educativa (Facultad de Educación), Universidad de Concepción. Miembro de LAECОВI (laboratorio de estudio de la convivencia y violencia escolar) – Universidad de Córdoba – España.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta A. (2007) *Material para la mejora de la convivencia escolar: Normas de Convivencia*. Junta de Andalucía: Consejería de Educación y Ciencia. Recuperado el 21 de enero de 2011 de: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/convivencia/com/jsp/contenido.jsp?pag=/convivencia/contenidos/Materiales/PublicacionesdeLaConsejeriadeEducacion/MATERIAL_ESCONVIVENCIA&seccion=publicaciones
- Banz, C. (2008) La Disciplina como proceso formativo. [Versión Electrónica] Fichas de trabajo Valoras UC. Recuperado el 04 de enero de 2011 de http://www.fs.mineduc.cl/Archivos/ConvivenciaEscolar/doc/archivo_447.pdf
- Cornejo R. Redondo, J. (2001) El Clima Escolar percibido por los Alumnos de Enseñanza Media. Una Investigación en algunos Liceos de la Región Metropolitana. [Versión Electrónica] Última Década CIDPA, 15, pp. 11-52. Recuperado el 08 de junio de 2010 de <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/195/19501501.pdf>
- Delors, J. (1996) La Educación Encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. Compendio. [Versión Electrónica. UNESCO. Recuperado el 17 de enero de 2012 de http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF.
- Del Rey, R. Ortega, R. Fera, I. (2009) Convivencia Escolar: Fortaleza de la Comunidad Educativa y protección ante la conflictividad escolar. [Versión Electrónica] Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 66 (23,3), 159-180. Recuperado del 11 de junio de 2010 de www.aufop.com/aufop/uploaded_files/articulos/1258588302.pdf

- Gairín J. (2000) Cambio de cultura y organizaciones que aprenden. *Educación* 27, 31-85. [Versión Electrónica] Recuperado el 08 de junio de 2010 de www.uab.cat/pub/educar/0211819Xn27p31.pdf
- Halcartegaray, M. A. (2009) Análisis y Reflexiones sobre reglamentos de convivencia. Los Supuestos, opciones y visiones a la hora de formular un reglamento. [Versión Electrónica] Ficha de trabajo Valoras UC. Recuperado el 04 de enero de 2011 de http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103071613270.MINEDUC%20Valoras%20UC%20Analisis_y_reflexiones_sobre_Reglamentos_de_Convivencia_Escolar_.pdf
- Kohlberg, L. Clark Power, F. Higgins, A. (2002) *La Educación Moral según Lawrence Kohlberg*. Barcelona (España): Gedisa.
- Mena M. (2008) ¿Por qué Educar lo social, afectivo y ético en las escuelas? [Versión Electrónica] Fichas de trabajo Valoras UC. Recuperado el 04 de enero de 2011 de www.valorasuc.cl/pdf_2010/formar_socio_afectivo.pdf
- Mena, I. Becerra, S. Castro, P. (2011) Gestión de la Convivencia Escolar en Chile: Problemáticas, Anhelos y Desafíos. [Versión Electrónica] En J. Catalán (Editor) *Psicología Educativa: Proponiendo rumbos problemáticos y aportaciones*. La Serena: Editorial Universidad de La Serena. Recuperado el 02 de enero de 2011 de: www.psicologia.userena.cl/.../libro_convivencia_mena_becerra_castro2011.pdf
- Mena, I. Bugueño, X. Valdés A. (2008) Gestión Institucional Una Gestión democrática para el desarrollo de Comunidades de Aprendizaje y formación socio-afectiva. [Versión Electrónica] Documentos Valoras UC. Recuperado de www.educarchile.cl/UserFiles/P0032/File/.../1%20gestion_institucional.pdf
- MINEDUC (2004) *Convivencia Escolar: Metodologías de trabajo para las escuelas y liceos*. [Versión Electrónica] Recuperado el 28 de noviembre de 2010 de: www.mineduc.cl/biblio/documento/934_CONVIVENCIA.pdf
- MINEDUC (2008) Marco para la Buena Enseñanza. CPEIP Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas. [Versión Electrónica] Recuperado el 15 de julio de 2008 de <http://www.docentemas.cl/docs/MBE2008.pdf>
- Murillo, P. Becerra, S. (2009) Las percepciones del clima escolar por directivos, docentes y alumnado mediante el empleo de «redes semánticas naturales». Su importancia en la gestión de los centros educativos. [Versión Electrónica] *Revista de Educación*, 350, pp. 375-399. Recuperado el 17 de enero de 2012 de http://www.revistaeducacion.mec.es/re350/re350_16.pdf
- Nail, O. y Muñoz, M. (2011) Análisis de la convivencia en 2º ciclo básico de la comuna de Tomé: Percepción de los actores. *Psychology, Society & Education*. Recuperado el 13 de Diciembre de 2012 de <http://www.psye.org/articulos/vista%20nail%2022dic.pdf>
- Ortega R. (Dir) Del Rey, R. Córdoba, F. Romera, E. (2008) *Diez Ideas Clave: Disciplina y Gestión de la Convivencia*. España: Grao.
- Tuvilla, J. (2004) *Convivencia Escolar y Resolución pacífica de los Conflictos*. [Versión Electrónica] Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia. Recuperado el 18 de mayo de 2010 de http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/convivencia/contenidos/Materiales/PublicacionesdeLaConsejeriadeEducacion/convivenciaescolar/1176980175677_convivencia_resol_conflictos_tuvilla-1.pdf



Facultad de Humanidades
Universidad de Los Andes
Mérida - Venezuela

educere

La Revista Venezolana de Educación

El Centro Nacional del Libro, CENAL, y el Ministerio de la Cultura le confirieron en noviembre 2006 el **III Premio Nacional del Libro Venezolano 2005**, como la mejor revista académica en los campos de las Ciencias Sociales y Humanas.



Es indudable que esto no es posible. Nadie puede mediar la formación de esquemas eficientes y efectivos de pensamiento, si ella misma se encuentra desprovista de ellos. Creer, por ejemplo, que un individuo al frente de un cargo público puede garantizarnos el respeto que merecemos como trabajadores al servicio de la formación humana e intelectual del pueblo venezolano, no es más que sostener peligrosamente un pensamiento anecdótico que evade la racionalización objetiva del conflicto e ignora la existencia y manifestaciones de un sistema económico al servicio de la producción de mano de obra barata para el mercado.

Viene de la pág. 371

Nada es casual dentro del sistema capitalista en el cual vivimos. Nada es casual ni inocente. Y pareciera que no sólo a los gobiernos cuatorrepublicanos les interesa poseer un gremio docente acrítico, sino que también la llamada quinta república apuesta por la permanencia de este tipo de males dentro de las personas destinadas a impulsar la producción de Conocimientos dentro de los colectivos sociales.

Mientras declarativamente se anuncia una educación “emancipadora” y con “autonomía cognitiva”, el Estado sigue permitiendo que las instituciones formadoras de maestros -incluyendo las que abanderan las misiones educativas bolivarianas- egresen docentes con graves deficiencias cognitivas y con elevados niveles de enajenación socio-cultural.

Pregúntele usted a un maestro recién egresado de la UPEL o del Programa Nacional de Formación de Educadores de la Misión Sucre - por nombrar dos tendencias de formación emblemáticas- por la naturaleza de su praxis educativa y su fundamentación pedagógica en el actual escenario histórico venezolano, y comprenderá perfectamente a qué me refiero.

Continúa en la pág. 394